

AJsR A4K/ kVrF hwAm aljv Gmly KGc=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor
EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31
Centro Administrativo Nacional
Bogotá D.C.


Radicado: 2-2025-072600
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025 10:09

Radicado entrada 1-2025-117659
No. Expediente 1986/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión.

Respetado Ministro,

De manera atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2-2025-052849 con radicado No 1-2025-117659 del 13 de noviembre de 2025, así como lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en su sesión del virtual del 14 de noviembre de 2025, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales de Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía con recursos Nación, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	21-01-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
PROGRAMA:	2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SUBPROGRAMA:	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO:	0022	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA REDUCCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL – PROGRAMA COLOMBIA SOLAR. NACIONAL
SUBPROYECTO:	40301B	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD ENERGÉTICA



Continuación oficio Ref. 1-2025-117659

VIGENCIA	VALOR
2026	\$ 361.359.706.552
2027	\$ 1.967.630.160.573
2028	\$ 1.974.541.897.666
2029	\$ 1.978.788.488.539
2030	\$ 1.983.051.771.694

El cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Ministerio, se requieren con el propósito de implementar soluciones de autogeneración con energía solar fotovoltaica, en cualquiera de sus modalidades, para los usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 para la Reducción del Costo del Servicio Eléctrico de estos estratos del Sistema Interconectado Nacional (SIN) – Programa Nacional Colombia Solar, incluyendo la interventoría integral y los procesos de caracterización de usuarios, sensibilización, socialización, capacitación y divulgación con el fin de fortalecer la apropiación y sostenibilidad de los proyectos.

Cabe resaltar que el cupo de la vigencia futura excepcional, según lo manifestado por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal de 2026 por \$361.359.706.552 se financia así: con recursos corrientes \$161.359.706.552 y con fondos especiales \$200.000.000.000.

La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió Concepto favorable mediante comunicación No 20254300002556 de noviembre 12 de 2025 sobre los cupos de vigencias futuras excepcionales que se aprueban.

El Ministro de Minas y Energía comunicó al señor Presidente de la República el trámite de las vigencias futuras de Inversión a cargo de la entidad, mediante oficio 2-2025-052466 de noviembre 12 de 2025, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3º del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

Los cupos de vigencias futuras excepcionales que se autorizan son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Minas y Energía, respecto al Ministerio de Minas y Energía, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.



Continuación oficio Ref. 1-2025-117659

Igualmente, cabe señalar que el confis determino que se debe establecer un monitoreo continuo donde se verifique el efecto fiscal positivo del programa, sobre los subsidios de energía que se apropien en cada vigencia fiscal.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales pertinentes.

Igualmente, corresponde a ese Ministerio adoptar las directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

Elaboró:
Leonardo A. Corral G.
Profesional Grupo Desarrollo
Sostenible

Revisó:
Viviana Calderón Valencia
Coordinadora (E) Grupo Desarrollo
Sostenible

Aprobó:
Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Competitividad y Desarrollo
Sostenible